



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 00520-2022-A/MPMN

Moquegua, 16 SET. 2022

VISTOS:

El Informe Legal N° 1128-2022-GAJ/GM/MPMN, Informe N° 1121-2022-GDUAAT-GM/MPMN, Informe Legal N° 695-2022-ALGDUAAT/GTM/MPMN, INFORME N° 1079-2022-SGTSV/GDUAAT/GM/MPMN, Informe N° 770-2022-APS-SGTSV/GDUAAT/GM/MPMN y demás anexos.

CONSIDERANDO:

Que; el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 279972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que; el artículo 38° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 señala que el ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional. Las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho Administrativo.

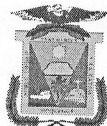
Que; el artículo 20° y 30° de la normatividad acotada, en relación a las atribuciones del Alcalde, dispone como competencias funcionales entre otras: (...) *El dictado de decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas, así como el aprobar y resolver asuntos de carácter administrativo.*

Que; de conformidad con los incisos b) y d) del numeral 3 del artículo 5° del Código de Tránsito aprobado mediante Decreto Supremo N° 016-2009-MTC y sus modificatorias, las municipalidades provinciales tienen entre otras competencias, en materia de fiscalización del tránsito terrestre, la de inscribir en el Registro Nacional de Sanciones, las papeletas de infracción impuestas en el ámbito de sus competencias, así como las medidas preventivas y sanciones que imponga en la red vial (vecinal, rural y urbana), además de mantener actualizado el Registro Nacional de Sanciones en el ámbito de sus competencias;

Que; el artículo 4° del TUO del Reglamento Nacional de Tránsito, en adelante Código de Tránsito, establece que en materia de tránsito terrestre, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones es el órgano rector a nivel nacional y tiene como competencias diseñar y poner a disposición el Registro Nacional de Sanciones a las autoridades competentes, así como promover el fortalecimiento de las capacidades técnicas e institucionales en todos los niveles de la organización nacional para una mejor aplicación del Reglamento Nacional de Tránsito.

Que; mediante Resolución Directoral N° 716-2018-MTC/15 se aprueba la Directiva N° 002-2018-MTC/15 "Lineamiento y Procedimiento para la Inscripción y Actualización de actos en el Registro Nacional de Sanciones" con el objeto de establecer los lineamientos y el procedimiento para el registro y actualización de los actos inscribibles en el Registro Nacional de Sanciones de manera eficiente y oportuna, asimismo en su numeral 6.4 indica **Usuario Operativo**: tiene acceso al aplicativo informativo del RNS para inscribir y actualizar las papeletas, sanciones y medidas preventivas impuestas por la autoridad competente a la que pertenece, por otro lado, en su numeral 6.5 establece: **Usuario de Aprobación**: tiene acceso al aplicativo informático del Registro Nacional de Sanciones para aprobar las actualizaciones que realicen los usuarios operativos sobre registros ya inscritos. Solo podrán ser usuarios de aprobación los jefes o responsables que tengan a su cargo la fiscalización y/o ejercicio de la potestad sancionadora en materia de tránsito.

Que; mediante informe N° 1079-2022-SGTSV/GDUAAT/GM/MPMN en atención del Informe N° 770-2022-APS-SGTSV/GDUAAT/GM/MPMN se solicita, en base a la emisión de la Resolución de Alcaldía N° 453-2022-A-MPMN que designa a la Ing Lenia Vanessa Montalvo Butrón como Gerente de Desarrollo Urbano Ambiental y Control Urbano se proyecte un nuevo acto resolutivo en el que se designen a los nuevos usuarios ante el Sistema Nacional de Sanciones - MTC y de esta manera poder solicitar al Ministerio de Transportes y Comunicaciones la autorización a los usuarios designados, finalmente contando con el Informe Legal N° 695-2022-ALGDUAAT/GTM/MPMN emitido por el asesor legal de la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial, opinando sobre la procedencia de la solicitud dispuesta en el Informe N° 1079-2022-SGTSV/GDUAAT/GM/MPMN, es menester atender lo solicitado.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

Que, mediante Informe Legal N° 1128-2022-GAJ/GM/MPMN, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina PROCEDENTE DESIGNAR como responsables del manejo del Sistema Nacional de Sanciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones a los siguientes servidores. LENIA VANESSA MONTALVO BUTRÓN - GERENTE DE DESARROLLO URBANO AMBIENTAL Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL, CRISTIAN JESÚS SÁNCHEZ ARATIA - SUB GERENTE DE TRANSPORTES Y SEGURIDAD VIAL, YESSICA AMELIA AROCUTIPA GÓMEZ- ADMINISTRATIVO. Así como dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 389-2019-A/MPMN y la Resolución N° 292-2020-A/MPMN. y la remisión de la nueva designación a la Dirección General de Transportes Terrestre del Ministerio de Transportes y Comunicaciones para los fines de ley

Que; en uso de las facultades concedidas por el inciso 6 del artículo 20° y 40° de la Ley Organica de Municipalidades - Ley N° 27972 y demás normas aplicables;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR como responsables del manejo del Sistema Nacional de Sanciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones a los siguientes servidores.

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NIVEL RNS	MAC ADDRESS	IP FIJO DE PC
LENIA VANESSA MONTALVO BUTRÓN	GERENTE DE DESARROLLO URBANO AMBIENTAL Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL	USUARIO DE APROBACIÓN JEFE MP	00-25-AB-A1-24-62	192.168.14.1
CRISTIAN JESÚS SÁNCHEZ ARATIA	SUB GERENTE DE TRANSPORTES Y SEGURIDAD VIAL	USUARIO OPERATIVO JEFE MP	EC-B1D7-68-45-B1	192.168.15.39
YESSICA AMELIA AROCUTIPA GÓMEZ	ADMINISTRATIVO	USUARIO OPERATIVO ASISTENTE MP	00-26-55-3E-BC-EF	128.121.112.146

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 389-2019-A/MPMN y la Resolución N° 292-2020-A/MPMN.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial, Sub Gerencia de Transportes y Seguridad Vial y demás áreas correspondientes, así como también para su posterior remisión a la Dirección General de Transportes Terrestre del Ministerio de Transportes y Comunicaciones para los fines de ley.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

REGISTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

ABRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO
ALCALDE